FG-GGI Nº 569/2015

Asunción, 10 de agosto de 2015.-

ACLARACIÓN N°1

Ref.: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DEL FONDO GANADERO" LCO Nº 06/2015 ID Nº 288.185

El Fondo Ganadero, comunica la siguiente aclaración a la consulta recibida:

Para el Lote 2 – Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma.

Consulta 1
Por favor confirmar que el lote 2 "Soporte técnico para redes, servidores y plataforma", el mismo solo incluye mano de obra. No incluye provisión de partes o licencias.

Respuesta: Si, solo incluye mano de obra, no incluye provisión de partes y/o licencias.

Consulta 2
Por favor confirmar que la cantidad de horas mensuales, 288 horas Anuales, de las cuales la mitad de esta cantidad de horas se puede dar en condición de soporte remoto o presenciales.

Respuesta: Confirmamos que la cantidad de horas será de 24 horas mensuales, 288 horas anuales, de las cuales la mitad de esa cantidad de horas se pueden dar en condiciones de soporte remoto o presenciales.

Consulta 3
Por favor aclarar Disponibilidad: "En el rango de lunes a viernes de 7:30 hs. hasta las 15:30 hs. de lunes a jueves, y de 07:30 a 12:30 los días viernes.

Respuesta: La misma fue modificada, a tal efecto remitirse a la Adenda Nº2.

Consulta 4
Para los casos de emergencia ¿se debe tener en cuenta una disponibilidad 7x24?

Respuesta: La misma es explicada en el mismo punto, remitirse a la Adenda Nº2.

Consulta 5
En caso de que la cantidad de horas ejecutadas supere la cantidad de horas mensuales previstas ¿cómo se procedería?

Respuesta: La misma, será separado en la Lista de Precios en dos ítems, a los efectos de cotizar por las horas adicionales por tal, remitirse a la Adenda Nº2

Consulta 6
En caso de que no se cumplan las horas mensuales por los requerimientos recibidos por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información de Fondo Ganadero, ¿cómo se procedería con las horas restantes?

Respuesta: La misma es explicada en el mismo punto, a tal efecto remitirse a la Adenda Nº2.

Consulta 7:
Favor aclarar "las horas remotas o no presenciales serán cumplidas por el oferente adjudicado en el lugar designado para el efecto". En éste caso toda actividad remota se ejecuta desde el sitio en el que se encuentre el soporte, o ¿el EETT determinaría un sitio para éstas actividades? Por favor indicar.

Respuesta: La misma fue modificada, a tal efecto remitirse a la Adenda Nº2.

Atentamente,

Lic. María Casco Luchi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable del Desenvolvimiento UOC

MCL/po